



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



La Unidad de Acceso a la Información Pública de la Corte de Cuentas de la República, a la ciudadanía, informa:

Que el numeral 25 del Art. 10 de la LAIP, no es aplicable a nuestra Institución; en consecuencia no se publicará información relacionada.

San Salvador, 20 de enero de 2015.

Lic. Mario Edgardo Guardado Mena
Oficial de Información

